

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 43186 del 06 diciembre 2023

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE LA CANDELARIA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON LA ESTRATEGIA DE CUIDADO, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROYECTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1662 --- LA CANDELARIA TERRITORIO LIBRE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR o FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CONTADURÍA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS o RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES o NEGOCIOS INTERNACIONALES o NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional:

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: sábado , 06 de Enero de 2024

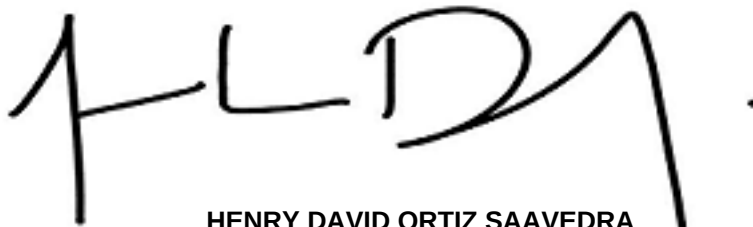
Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 43186 del 06 diciembre 2023

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE LA CANDELARIA, según solicitud No.99464 del 29 NOV 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**